

 Personería de DOSQUEBRADAS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	CODIGO	PMD-DD-RSAD-009- 2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	1 de 2

RESOLUCIÓN No. 068
NUEVE (09) DE JULIO (07) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE
JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERIA
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS”**

**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL ENCARGADO DE DOSQUEBRADAS
RISARALDA**, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1361 de 2009, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Presidencial 648 de 2017 y la Ley 1857 de 2017, la Ley 2422 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones del Personero Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 de Ley 136 de 1994 *“Artículo 181. Facultades de los personeros. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.”* Que el Artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que, mediante Decreto No. 295 del 04 de Julio de 2025 *“POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA”*, el Alcalde Municipal de Dosquebradas estableció:

“Artículo 1. JORNADA LABORAL ESPECIAL. Establecer como jornada de trabajo especial para los servidores públicos de la Administración Municipal de Dosquebradas, el día 26 de julio de 2025 en jornada laboral continua desde las 7:00 am hasta las 03:00 pm, como compensatorio del día 8 de agosto de 2025, el cual será inhábil.

Que el citado decreto, se dictó con fundamento en lo dictado por el Decreto Ley 1042 de 1978, en su artículo 33 de la Jornada de trabajo, establece la jornada laboral máxima de los empleados públicos en 44 horas semanales. Crucialmente, faculta al jefe del respectivo organismo para establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional suplementario o de horas extras. Esta facultad otorga a la dependencia la potestad de distribuir la jornada semanal de 44 horas de lunes a viernes, incluso extendiendo la jornada diaria en días hábiles, o de habilitar días no hábiles (como el sábado) para el cumplimiento de la jornada, siempre que no exceda el limite semanal. La jurisprudencia y los conceptos del Departamento Administrativo de la función publica (DAFP) han avalado esta práctica para la organización del servicio y el bienestar de los empleados.

ELABORÓ: Jorge Steven Ortiz Arenas Secretario Ejecutivo	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández Personero Municipal	RECIBIDO POR: _____
CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com		
www.personeriadosquebradas.gov.co		

 Personería de DOSQUEBRADAS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	CODIGO	PMD-DD-RSAD-009- 2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	2 de 2

Dado que el día 7 de agosto de 2025 es un jueves, se observa la oportunidad de conceder permiso compensado el día viernes 8 de agosto de 2025 como un día no hábil, permitiendo así que los funcionarios públicos de la personería municipal de Dosquebradas, disfruten de un puente festivo prolongado. Esta medida, además de ser un incentivo, busca optimizar el clima laboral y la productividad a largo plazo.

Que es deber de la Personería Municipal, informar al público sobre las medidas adoptadas, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por la comunidad en general.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal Encargado de Dosquebradas,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:

JORNADA LABORAL TRANSITORIA: ESTABLÉZCASE como jornada transitoria de trabajo, para los servidores públicos de la personería Municipal de Dosquebradas, el sábado 26 de Julio de 2025, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 08 de Agosto de 2025.
- ARTICULO SEGUNDO:

DIAS COMPENSADOS: El disfrute del día compensado, se realizará conforme a lo señalado en la parte motiva de este acto administrativo y el numeral Primero.
- ARTICULO TERCERO:

PUBLICIDAD: El contenido de la presente resolución, se dará a conocer al público, a los funcionarios y contratistas de la entidad, a través de la página web de la entidad y aviso en las instalaciones de la Personería Municipal.
- ARTICULO CUARTO:

VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS MIGUEL ESCOBAR HERNANDEZ
Personero Municipal (E)